



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. 110014003004-2019-01076-00.

Atendiendo al escrito que antecede en el presente asunto, se ordena:

1. Tener por notificado al demandado John Frauner Pérez Cardona del contenido del mandamiento de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Contabilizar e informar por parte de secretaría el término con el que cuenta el demandado para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 047 Hoy 15 de diciembre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 566674fbd6558ef757eb156e0e2dc4ace571fd65e2ae01bfc735f08643748b04

Documento generado en 11/12/2020 02:05:38 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>